

BOLSA

Cotización oficial del 13 de Octubre de 1911

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.	Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
FECHA	0/0			FECHA	0/0				
		4 POR 100 PERPETUO				ACCIONES			
		<i>Al contado.</i>				Banco de España.....		500	
11-10-911	83,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	83,40	11-10-911	450,50	Banco Hipotecario de España..	500	40	452,00, 453,00 y 454,00
12-10-911	83,35	» E, de 25.000 » » » »		9-10-911	253,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500		
11-10-911	84,00	» D, de 12.500 » » » »		12-10-911	299,00	Unión Española de Explosivos.	100	40	299,00 276,00
10-10-911	85,10	» C, de 5.000 » » » »	85,00	11-10-911	277,00	Banco de Castilla.....	250		
9-10-911	84,10	» B, de 2.500 » » » »	85,40	9-5-911	102,00	Banco Hispano Americano.....	500	40	49,00 19,50, 75 y 20,00
12-10-911	85,00	» A, de 500 » » » »	85,00 y 85,40	11-10-911	144,00	Banco Español de Crédito.....	250		
11-10-911	85,50	» H, de 200 » » » »		12-10-911	118,00	Socied. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500	40	49,00 19,50, 75 y 20,00
11-10-911	95,50	» G, de 100 » » » »		12-10-911	19,50	» » » » Ordinarias.	500		
12-10-911	85,50	En diferentes series.....	85,50	5-10-911	290,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	40	483 y 484
		<i>A plazo.</i>				C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.			
12-10-911	83,50	Fin corriente.....	83,40 y 45	31-7-910	99,50	Sociedad de Chamberí.....	500	40	483 y 484
		4 POR 100 AMORTIZABLE				Mediodía de Madrid.....			
12-10-911	95,20	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		5-7-910	82,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	40	483 y 484
9-10-911	95,30	» D, de 12.500 » » » »	95,50	2-12-910	18,00	Idem Norte de España.....	475		
12-10-911	95,50	» C, de 5.000 » » » »	95,50 y 40	4-10-911	91,20	B.º Español del Río de la Plata.		40	483 y 484
12-10-911	95,50	» B, de 2.500 » » » »	95,50 y 40	12-10-911	91,10				
12-10-911	95,20	» A, de 500 » » » »	95,40	12-10-911	483,00			40	483 y 484
11-10-911	95,00	En diferentes series.....				OBLIGACIONES			
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Cédulas del Banco Hipotecario.		500	
		<i>Al contado.</i>				Socied. Gral. Azuc.ª Española..		500	
10-10-911	101,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,10	12-10-911	101,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500	4	101,00 y 110,95 78,75
12-10-911	101,15	» E, de 25.000 » » » »	101,10	15-10-910	91,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
11-10-911	101,15	» D, de 12.500 » » » »	101,10	10-5-910	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	101,00 y 110,95 78,75
12-10-911	101,25	» C, de 5.000 » » » »	101,20 y 15	11-5-911	92,50	F. C. M. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A.	500		
12-10-911	101,30	» B, de 2.500 » » » »	101,20 y 15	11-10-911	104,25	Id. id. id. id. » B.	500	4 1/2	101,00 y 110,95 78,75
12-10-911	101,40	» A, de 500 » » » »	101,50	10-3-908	102,00	Id. id. id. id. » C.	500		
12-10-911	101,35	En diferentes series.....	101,15	11-10-911	96,50	Id. Norte de España Emisión 17 Eneer 1905.		4	101,00 y 110,95 78,75
						AYUNTAMIENTO DE MADRID			
						Sisas.....		250	
						Obligaciones.....		100	
						Idem de Erlanger.....		500	
						Idem por resultas.....		500	
						Id. para pago de expropiaciones en el interior.		500	
						Cédulas para Id. de Id. en el asancho.....		500	
						Diputación provincial de Madrid.			
						Obligaciones.....		000	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	694.000
Idem, fin corriente.....	360.000
Idem, fin próximo.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	51.500
5 por 100 amortizable.....	236.000
Acciones del Banco de España.....	15.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	3.000
Azucareras.—Preferentes.....	35.000
Idem ordinarias.....	97.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	142.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, total.....	116.000
Cambio medio.....	109,175

LIRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total.....	3.500
Cambio medio.....	27,50

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 13 de Octubre de 1911.

La depresión del Atlántico se define y acentúa (758 m/a) con su centro principal situado al SW. de Irlanda y otros de acción secundaria en Francia y en el mar Báltico. En la tarde de ayer había en Galicia, Sur y NE. de España y hoy ha mejorado el tiempo en Levante, pero en el SW. continúa lloviendo. Los vientos son moderados de las cuadrantes del Sur y la temperatura se mantiene suave. La máxima de ayer fué de 29 grados en

Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 6 grados en Avila. Los mayores presiones residen hacia las Canarias.

Avizos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Zaragoga, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Una borrasca (758 m/a) se halla al SW. de Irlanda, produciendo mar gruesa en el Canal de la Mancha. Sobre el mar Báltico se ha formado un secundario.

El tiempo es probable que empeore en Galicia con lluvias, mar y vientos frescos de la región del Sur.

También en el Mediterráneo es probable que vuelva el régimen lluvioso y en el Estrecho vientos frescos del tercer cuadrante con tiempo lluvioso y mar.

NOTA.—Los que deseen datos estadísticos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del viernes 13 de Octubre de 1911

Parque del Estero. (Altitud 667 ms).

Hora	Barómetro en m. y 50"	Temperatura en C°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Notas del Clima	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 á 9			
0 ^h	708.51	13.5	84	W.....	1—Muy flojo..	>	Cubierto.	Temperatura máxima á las 20 horas..... 19.7
4	707.84	10.9	91	W.....	1—Ventolosa..	>	Idem.	Idem mínima á las 10 horas..... 9.8
8	708.50	11.9	93	S.....	2—Muy flojo..	>	Casi cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 53.3
12	708.24	18.4	49	SSW....	3—Flojo.....	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 8.0
16	707.10	17.3	59	W.....	3—Idem.....	>	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 202
20	707.27	14.0	79	W.....	3—Idem.....	>	Nuboso.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 31 del mes actual, á las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta, de las obras de acopios de piedra para la conservación en 1911, 1912 y 1913 de la carretera de Buitén á Málaga, Alhacete á Jaén, Buenavista á Mancha Real y de la Venta de Santa Amalia á la Venta del Sereno, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 45.896,90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de Oficio, desde el día de la fecha hasta las once horas del día 25 de Octubre, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 460 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el

documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 9 de Octubre de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas; con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, sea y fianzamiento, el tipo fijado; pero savirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 15 de Marzo de 1903 y de las comprendidas en la Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de acopios de piedra para conservación en 1911, 12 y 13, de la carretera de Buitén á Málaga, Alhacete á Jaén, Buenavista á Mancha Real y de la Venta de Santa Amalia á la Venta del Sereno, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 45.896,90 pesetas.

1.ª El contratante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del

término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el contratante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en los plazos que marca el proyecto;

5.ª Todos los gastos de liquidación, los de inspección y vigilancia, etc., de las obras, serán de cuenta del contratista;

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulta de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras, del presupuesto del Ministerio de Fomento;

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que la suma que, dice el proyecto en cada año, de

la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 38 del pliego de condiciones generales concedo al contratista no se aplicarán, partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimas hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

9.ª El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto;

10. Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia todos los meses en que ejecute obra, y antes del día 15, la

cantidad de 50 pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondiente á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid, 9 de Octubre de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

S-909

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la provincia de Pontevedra.

Primera zona de Puente Candelas.—Contribución rústica y urbana.—Segundo trimestre de 1911 y atrasos.

D. Manuel Oubiña, Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Puente Candelas.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha 5 de Octubre actual, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacien-

da, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 31 de Octubre actual, y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y sitios públicos del distrito, así como también en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Casa Ayuntamiento de Puente Candelas, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1905:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	SU VEKINDAD	FINCAS SITUACIÓN Y CARIDA	LINDEROS	TASACIÓN de las fincas. Pesetas.	VALOR para la subasta. Pesetas.
Juan Garrido, sin segundo apellido.....	Forastero.....	1.ª Una casa de planta alta y baja con el terreno de su circundado, destinado á inculto; su cabida, incluso el fondo, dos concas y media.....	Norte, Sur y Oeste, caminos, y Este, muros de piedra.....	60	60
		2.ª Un pedazo de terreno nombrado «Anegral», destinado á labradío; su cabida, dos concas, poco más ó menos.....	Sur, Concepción Plácido Garrido, y por los demás viejos, muros de piedra y tierra.....	20	20
		3.ª Otro terreno destinado á labradío, denominado «Veiga da Fame»; su cabida, dos concas.....	Norte, Este y Oeste, muros de piedra, y Sur, tierra de José Amoedo.....	20	20
TOTAL.....					100
Sitán estas fincas en la parroquia de la Insúa, lugar de Silvoso de Abajo.					
D. José Garrido Lorenzo.	Forastero.....	1.ª Un terreno nombrado «Bouza da Chau», destinado á inculto; su cabida, dos concas.....	Norte, Sur y Oeste, muros de piedra, y Oeste, Concepción Lorenzo.....	20	20
		2.ª Otro terreno nombrado «Fontarilla», destinado también á inculto; su cabida, una conca.....	Sur, callejón; Este y Oeste, muros, y Norte, María Garrido Peco.....	10	10
		3.ª Otro terreno nombrado «Porto Cardairas», destinado á yerbal; su cabida, media conca.....	Sur, Este y Oeste, presas de aguas, y Norte, Concepción Lorenzo.....	20	20
		4.ª Otro pedazo de terreno nombrado «Lonja», destinado á inculto; su cabida, cuatro concas.....	Norte y Sur, vallados de piedra; Este, presa de agua, y Oeste, Soledad García Lorenzo.....	40	40
		5.ª Otro terreno nombrado «Feira da Cerpo», destinado á tejar; su cabida, conca y media.....	Este y Oeste, muros de piedra; Sur, mojonos de piedra y regueros de agua, y Norte, José Amoedo.....	10	10
TOTAL.....					100
Sitán estas fincas en la parroquia de la Insúa, lugar de Silvoso de Abajo.					

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los deudores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas,

costas y demás gastos de procedimiento; 3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores

deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; 4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la

mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas de Tesoro público.

Puerto Galdos á 5 de Octubre de 1911.—El Agente ejecutivo, Manuel Oubiza.—V.º B.º: El Arrendatario, U. López. P—2588

Recaudación de Contribuciones de Bolaños.

D. Adolfo Serrano Cortés, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Bolaños.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades, perteneciente á varios años, se ha dictado la providencia siguiente:

«*Providencia.*—No obstante estar justificado en los expedientes generales relacionados con los descubiertos consignados en la precedente certificación el haber cumplido lo que preceptúa el párrafo 3.º del artículo 66 de la vigente Instrucción, y sin perjuicio de la traba de los bienes de los deudores ó ampliación de los embargos que se hubieran verificado, si para cubrir los débitos fuera preciso.

«Notifíquese á dichos contribuyentes la actualización de las cuotas que adeudan y apremios y recargos correspondientes.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignore su domicilio, se les notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

- Rafael Púnoz, 11,69 pesetas.
- Jacinto González, 30,14.
- Concha Aldava, 15,41.
- Lorenza de Toro, 26,42.
- Garmelo Ruiz Camacho, 19,17.
- Antonio Arresza, 114,44.
- Engonlo Martín, 403,16.
- Angel Sánchez Monchero, 5,77.
- Rafael Jiménez, 1,93.

Bolaños, 16 de Septiembre de 1911.—El Recaudador, A. Serrano. P—2586

Recaudación de Contribuciones de la zona de Castro del Rio.

Contribución rústica. — Años de 1905 al 1907.

En el expediente de apremio que instruyo contra D. Francisco de Asís Osorio de Mocos y Borbón, Conde de Altamira, de paradero desconocido, por débitos á la Hacienda de Contribución rústica, en los años de 1905 al 1907, importando la cantidad de 64 pesetas 42 céntimos, más los recargos de apremio de primero y segundo grado y las costas y gastos causados, ha sido embargada como de la pro-

piedad de dicho deudor, una suerte de tierra calma, conocida por la Haiza de Amoladeras, sita en el partido de Fuente Doña Mayor, de este término, de cabida de 10 fanegas, equivalentes á seis hectáreas, 12 áreas, 23 contáreas y 29 decímetros cuadrados, que linda: por Levante, Poniente y Norte, con tierras del cortijo Puente de Doña Mayor, de la propiedad del señor Marqués de Besora, y por el Sur, con tierras del cortijo de Berúedo, de la propiedad de los herederos de don Pablo Villalobo Portillo.

Lo que notifico á dicho deudor para que lo conste, en la forma que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiéndole que se han expedido los oportunos mandamientos al Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva de embargo, así como para que inmediatamente proceda á hacer entrega del título de propiedad, á fin de cumplimentar la descripción del inmueble, y, caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Castro del Rio, 15 de Septiembre de 1911.—El Agente ejecutivo, Alfonso Baena.—El Alcalde, José Aguado. P—2596

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Granada.

D. Juan Martínez Barrios, Recaudador de Contribuciones en este pueblo.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que por esta Recaudación se instruye contra el deudor á la Hacienda, D. Francisco Arrabal Montoro, por débitos de la Contribución rústica, pertenecientes á los años de 1892 93, 1898-99 al 1901 y 1904 al 1909, ambos inclusivo, importantes la suma de 143 pesetas 84 céntimos, se ha dictado, con fecha del día de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho el deudor D. Francisco Arrabal Montoro sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de un trozo de tierra de riego, de cabida de nuevo celemines, situado en el paraje conocido por el Litnarejo, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, transcurridos quince días de la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, á las doce de la mañana del mismo, en el local de la Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización.

«Notifíquese esta providencia al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese al público por edictos y demás medios de costumbre en esta localidad.»

Y no siendo conocidos el paradero de los hipotecarios D. Gabriel y D.ª María de los Dolores Rubio y Ascón, D.ª Mercedes, D. Gabriel, D. Juan, D. Francisco, D.ª Encarnación, D. Serafín, D.ª Rosalía y D. Ricardo Rubio Maldonado, se les notifica por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para que lleguen á conocimiento de los interesados, á los efectos oportunos.

Arenas del Rey á 25 de Septiembre de 1911.—El Recaudador, Juan Martínez. P—2590

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Hispano-Americano.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible de este Banco número 2.278, expedido por la sucursal de Barcelona en 28 de Agosto de 1908, á favor de D. Francisco del Toro Sánchez, por pesetas 3.000 en seis acciones del Banco de Cartagena, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique antes que transcurran quince días, á contar desde la inserción del último edicto, según determina el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto al mismo.

Barcelona, 10 de Octubre de 1911.—El Director, Alejandro Infesta. X—2004

Banco Guipuzcoano.

Habiéndose extraviado los resguardos de Depósito en custodia números 7.496 y 7.497, representativos, el primero de 30.000 pesetas nominales de la Deuda amortizable 5 por 100, y el segundo de 30.000 pesetas nominales de la Deuda 4 por 100 interior, expedidos con fecha 29 de Abril de 1905, á nombre de D. José Antonio Lizarralde y Urrutia, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquellos resguardos anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 13 de Octubre de 1911.—El Secretario, Demotrio de los Mozos. X—2008

Banco de España.

Pontevedra.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5.584, expedido por esta sucursal en 24 de Enero de 1908, á favor de D. Julián Amoedo García, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 10 de Octubre de 1911.—El Secretario, Lorenzo Fernández. X—2009